



INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ  
LOURDES NORTE DE SANTAN DER  
Resolución 006172 de 30 de septiembre de 2024  
NIT. 890505515-9 DANE 154418000331



ACUERDO No. CD-005  
(Del 21 de abril de 2025)

Por medio del cual se convoca al consejo directivo a aprobar los ajustes del proyecto educativo institucional -PEI- y, los documentos anexos de la Institución Educativa RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ del Municipio de Lourdes.

El consejo DIRECTIVO en uso de sus funciones emanadas en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, otras normas que regulan el proceso de gestión de cobertura educativa y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 2.3.3.1.5.6. Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad...

g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

El decreto 1411 de 2022 “Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, (...)”, reglamenta la educación inicial en el país y define, en su artículo 3º, que subroga el artículo 2.3.3.2.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario, la organización de este servicio en dos ciclos, atendiendo a los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las niñas y los niños, así: “(i) el primero abarca desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años de edad, y (ii) el segundo ciclo comprende desde los tres (3) años de edad hasta antes de cumplir los seis (6) años de edad”; siendo entonces, el segundo ciclo de la educación inicial el correspondiente al nivel de preescolar con sus tres grados prejardín, jardín y transición, que refieren los artículos 15º y 18º de la Ley 115 de 1994.

El mismo decreto único, en sus artículos 2.3.3.2.2.2.1 y 2.3.3.2.2.2.4, plantea que los establecimientos educativos oficiales, en coordinación con las entidades territoriales, avanzarán de manera prioritaria y progresiva en la apertura de los grados jardín y prejardín, acción que deberá estar acorde con lo establecido en el artículo 18º de la Ley 115 de 1994. Asimismo, establece que podrán ampliar la atención en dicho orden, siempre y cuando cuenten con el concepto técnico favorable de la entidad territorial que dé cuenta de las condiciones estructurales del servicio educativo, y se garantice el cumplimiento de las coberturas señaladas en el inciso 2 del citado artículo 18º.

Ajustar el PEI: Proceso mediante el cual, cada establecimiento educativo después de realizar el proceso de autoevaluación, identifica aspectos susceptibles de mejora en el PEI y ejecuta acciones de ajuste. Dichos aspectos no modifican los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, los objetivos generales del proyecto, la estrategia



INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ  
LOURDES NORTE DE SANTAN DER  
Resolución 006172 de 30 de septiembre de 2024  
NIT. 890505515-9 DANE 154418000331



pedagógica que guía las labores de formación de los educandos y los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión. La realización de estos ajustes no requiere realizar el procedimiento previsto en el artículo 2.3.3.1.4.2 Decreto 1075/2015, por considerarse ajustes menores.

Modificar el PEI: Proceso reconocido en el ambiente educativo también como resignificación del PEI. Hace referencia al proceso que se realiza cuando un establecimiento educativo, después del proceso de autoevaluación institucional, identifica necesidades de modificación que incluyen reformular los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, los objetivos generales del proyecto, la estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos y/o los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión. Para la realización de estas modificaciones se requiere garantizar el procedimiento previsto en el artículo 2.3.3.1.4.2 Decreto 1075/2015, POR SER CAMBIOS SUSTANCIALES.

Que según el decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 en su artículo 2.4.3.1.2. Horario el horario de la jornada escolar: será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las 40 semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por horario de la jornada escolar establecido por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada.

El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los niveles de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos, así:

	Horas semanales	Horas anuales
Básica primaria	25	1.000
Básica secundaria y media académica	30	1.200
Media técnica	37	1.480

Que según el decreto 0277 de 2025 en el párrafo 3°. El tiempo de la jornada escolar incluirá el descanso pedagógico estudiantil, que consiste en una actividad pedagógica dentro del desarrollo curricular de la jornada escolar que dedica en el establecimiento educativo para promover el bienestar integral a sus estudiantes, de acuerdo con su organización escolar, por lo que se destinarán cinco (5) minutos de cada periodo de sesenta (60) minutos de la asignación académica, reconociendo así la responsabilidad de los establecimientos educativos como garantes del bienestar de los estudiantes.

Que redefinido el Plan de Estudios y los Contenidos Programáticos en cada área se hace necesario reasignar responsabilidades a cada uno de los docentes vinculados a la Institución Educativa.

Que según el artículo 2.4.3.2.1. del decreto 0277 de 2025 sobre la asignación académica. Es el tiempo que, distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus



INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ  
LOURDES NORTE DE SANTAN DER  
Resolución 006172 de 30 de septiembre de 2024  
NIT. 890505515-9 DANE 154418000331



estudiantes en actividades pedagógicas de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el instrumento que haga sus veces.

La asignación académica de los docentes corresponderá a las siguientes horas semanales:

Nivel o ciclo educativo	Horas de asignación académica
Preescolar	20
Básica primaria	25
Básica secundaria y media	22

Acorde a lo anteriormente expuesto, y atendiendo los lineamientos y referentes dados por el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación de norte de Santander, se hace necesario ajustar el PEI institucional en lo referente a estos temas, por lo tanto, el consejo directivo de la IE RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1º.** Que después de convocado y escuchado el consejo académico, se adelantó el proceso de ajuste al Proyecto Institucional de Educación PEI.

**ARTICULO 2º. Alcance de las metas.** La rectora determinará acciones y hará seguimiento a lo planteado en estas modificaciones para garantizar el correcto procedimiento.

**ARTICULO 3º.** Que se modifica la jornada escolar en primaria de 7:00 a 12:00, incluyendo el descanso pedagógico.

**ARTÍCULO 4º.** Que se modifica la intensidad horaria para la técnica, pasa de 5 a 7 horas adicionales en jornada de la tarde. Y las 2 horas de la mañana serán reasignadas para intensificar una en matemáticas y otra en lengua castellana, completando así las 37 exigidas en media técnica.

**ARTICULO 5º.** Que, ante el cambio en secundaria de 24 momentos pedagógicos a 22 momentos por docente, se hace necesaria la reasignación académica y reprogramación de horarios de clases.

**ARTICULO 6º.** Que después de socializar los ajustes con el consejo académico y hacer entrega al consejo directivo para su lectura, se aprueban los ajustes realizados al Proyecto Educativo Institucional PEI que rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Dado en el municipio de Lourdes, departamento de Norte de Santander a los 21 días del mes de abril de 2024




INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ  
LOURDES NORTE DE SANTAN DER  
Resolución 006172 de 30 de septiembre de 2024  
NIT. 890505515-9 DANE 154418000331



**Acuerdo N° 005 de 21 de Abril de 2025 – Consejo Directivo**

*Firmas miembros del consejo directivo:*

NOMBRE Y APELLIDOS	D.I	REPRESENTA A:	FIRMA
ZAYRA VIVAS MORALES	C.C. 37276038	RECTORA	Zayra Vivas M
LILIA MARCELA MONTAÑA	C.C. 23682142	PROFESORA	Lilia Marcela Montaña Pans
LUIS GABRIEL CÁCERES	C.C. 1094532178	PADRES DE FAMILIA	Luis Gabriel Cáceres &
MARTHA MILENA GUERRERO	CC. 1094532281	PROFESORA	Marta Milena Guerrero M.
SHIRLY PAOLA LIZARAZO	C.C. 1094532494	PADRES DE FAMILIA	
ALCIRA MENDOZA FIGUEREDO	C.C. 1094532295	SECTOR PRODUCTIVO.	Alcira Mendoza F
PAULA ANDREA MARTINEZ RODRIGUEZ	TI. 1091361534	ESTUDIANTE	
BETY VEGA GUERRERO	C.C. 27749143	EXALUMNOS	Bety Vega Guerrero

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ LOURDES NORTE DE SANTAN DER</b> Resolución No 007162 de 30 de Septiembre de 2024 NIT. 890505515-9 DANE 154418000331</p>	<p style="text-align: center;">I.E. Raimundo Ordoñez Yáñez</p>  <p style="text-align: center;">"Construyendo Valores e Innovación"</p>
	<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>	

<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	
<b>Consejo Directivo</b>	<b>Acta N° 05</b>
<b>Citada por: Rectora</b>	<b>Fecha: Abril 21 de 2025</b>
<b>Lugar: Oficina Rectoría</b>	<b>Hora: 9:10 pm</b>
<b>Secretaria: Yolima Silva Peñaranda</b>	

<b>Orden del día</b>	
<b>1</b>	<b>Saludo y bienvenida</b>
<b>2</b>	<b>Verificación aprobación de los asistentes</b>
<b>3</b>	<b>Temas a tratar:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lectura del Decreto # 0277 del 12 de Marzo del 2025</li> <li>• Informe del Consejo académico</li> <li>• Acuerdo 005 Ajustes al PEI</li> <li>• Semana de interclases y día de la Colombianidad.</li> <li>• Presupuesto</li> </ul>
<b>4</b>	<b>Lectura y Firma de acuerdo CD-005</b>
<b>4</b>	<b>Propuestas de los asistentes</b>
<b>5</b>	<b>Conclusiones y compromisos</b>

**Desarrollo de la reunión:**

Se da inicio a la reunión con un saludo a los presentes, invitándolos a seguir participando y colaborando con la institución.

Seguidamente se realizó la verificación de los asistentes; estaban presentes 6 de los 8 integrantes del Consejo Directivo, la señora Paola Lizarazo, reporta cambio de domicilio y la joven Paula Martínez, presenta excusa por calamidad familiar, habiendo quórum para iniciar.

Interviene la señora Rectora dando lectura al Decreto 0277 que ya había sido compartida junto al PEI ajustado por vía Whatsapp a los integrantes del Consejo Directivo.

Luego se informa que en la reunión de Consejo académico la semana pasada se tomaron decisiones relacionadas con los ajustes necesarios en el PEI para cumplir con la nueva normativa que incluyen:

- El descanso pedagógico
- Se manejan horas de 55 minutos para primaria y secundaria
- Modificación de la jornada escolar en Primaria de 7:00 am a 12:00 m.
- Continúa la permanencia de docentes de 7 a 1 en primaria y secundaria
- Cambio en la asignación académica de los docentes por el paso de 24 momentos pedagógicos a 22.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA        RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ        LOURDES NORTE DE SANTAN DER</b> Resolución No 007162 de 30 de Septiembre de 2024 NIT. 890505515-9    DANE 154418000331	I.E. Raimundo Ordóñez Yáñez  "Construyendo Valores y Saberes"
<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>		

- Aumento de las horas de la media técnica a 7 horas en la tarde
- Se intensificará la media técnica con una hora adicional en Lengua castellana y una en Matemáticas.

Para adoptar estas medidas ingresa el Profesor Rafael Escalante quien va a apoyar el Area técnica, se establece el horario de la técnica de 1:40 p.m. a 5:10 p.m. con la asistencia 2 veces a la semana por cada grupo.

Para completar la asignación se completará con horas extras que cubrirán algunos docentes, pero se buscará la asignación del docente faltante en lengua castellana.

Otro tema a tratar el de las Interclases puesto que el Consejo estudiantil y padres de familia han solicitado reevaluar la idea de no usar distintivo el día de las intercalases, esta decisión se había tomado teniendo en cuenta la situación económica pero al escuchar a la comunidad, el Consejo acuerda que se autorizará para primaria el distintivo completo y para secundaria la camiseta que llevaran con la sudadera del uniforme. No se permitirán distintivos adicionales como gorras, chaquetas, etc, además se establecerá el día viernes para el uso del distintivo en toda la institución.

En el tema de Presupuesto se informa que aumentó considerablemente y reciben sugerencias para su elaboración. También se informa de la focalización de preescolar para la dotación que llegara próximamente.

Miembros del Consejo opinan que hay que trabajar mucho con los papas, pues se observa comportamientos que están limitando el desarrollo del proceso educativo, sobreprotección con los niños, niños que están siendo criados con los abuelos y hay una ausencia de padres, límites y pautas de crianza. Se opina que las escuelas de padres sean trabajadas por grupos.

Se toca el tema del cambio de domicilio de la señora Paola Lizarazo y se le solicitará su renuncia para realizar de nuevo el proceso de representante de grupo y el nombramiento de nuevo representante en el Consejo Directivo.

Se lee y se firma el Acuerdo CD-005 por los miembros asistentes.

### CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

El consejo Directivo firma el Acuerdo 005 sin hacer ninguna modificación, se presentara en próxima reunión el nuevo presupuesto y se realizara el proceso de elección del nuevo representante de Padres de familia.

Siendo las 4:00 pm se da por terminada la reunión.

En constancia firman:



INSTITUCION EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ  
LOURDES NORTE DE SANTAN DER  
Resolución 006172 de 30 de septiembre de 2024  
NIT. 890505515-9 DANE 154418000331



### Acta N° 005 de 21 de Abril de 2025 – Consejo Directivo

Firmas miembros del consejo directivo:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.I	REPRESENTA A:	FIRMA
ZAYRA VIVAS MORALES	C.C. 37276038	RECTORA	<i>Zayra Vivas Morales</i>
LILIA MARCELA MONTAÑA	C.C. 23682142	PROFESORA	<i>Lilia Marcela Montaña Parra</i>
LUIS GABRIEL CÁCERES	C.C. 1094532178	PADRES DE FAMILIA	<i>Luis Gabriel Cáceres</i>
MARTHA MILENA GUERRERO	CC. 1094532281	PROFESORA	<i>Martha Milena Guerrero</i>
SHIRLY PAOLA LIZARAZO	C.C. 1094532494	PADRES DE FAMILIA	
ALCIRA MENDOZA FIGUEREDO	C.C. 1094532295	SECTOR PRODUCTIVO.	<i>Alcira Mendoza</i>
PAULA ANDREA MARTINEZ RODRIGUEZ	TI. 1091361534	ESTUDIANTE	
BETY VEGA GUERRERO	C.C. 27749143	EXALUMNOS	<i>Bety Vega Guerrero</i>